

## INFORMACIÓN RESUMIDA DE LA POLÍTICA DE MEJOR EJECUCIÓN DE BANCO MEDIOLANUM

La Directiva sobre Mercados de Instrumentos Financieros (en adelante, "MiFID") y su normativa de desarrollo, requieren que las entidades que presten servicios de inversión, cuando reciban órdenes de sus clientes, adopten todas las medidas razonables para obtener el mejor resultado posible teniendo en cuenta el precio, los costes, la rapidez y probabilidad en la ejecución y liquidación, el volumen, la naturaleza de la operación y cualquier otro elemento relevante para la ejecución de la orden.

Banco Mediolanum ha formalizado una Política de Ejecución en la que se establecen las condiciones bajo las cuales se ejecutan las órdenes de los clientes y que tiene en cuenta tanto la clasificación de los clientes en minoristas o profesionales, como las características de las órdenes, de los instrumentos financieros objeto de las órdenes y de los centros de ejecución o intermediarios financieros a los que pueden dirigirse dichas órdenes.

En función del tipo de instrumento financiero de que se trate, Banco Mediolanum adopta dos posiciones posibles en la cadena de ejecución, de una parte la de ejecutor de órdenes (donde el objetivo de conseguir el mejor resultado posible se articula mediante la selección adecuada de los centros de ejecución a los que dirigirá las órdenes) y de otra la de transmisor de órdenes (donde el objetivo de conseguir el mejor resultado posible se articula mediante la selección adecuada de los intermediarios financieros que ejecutarán las órdenes).

El siguiente cuadro detalla la posición de Banco Mediolanum en la cadena de ejecución según el tipo de instrumento financiero sobre el que recaiga la orden:

		POSICIÓN DE LA ENTIDAD		
		Ejecutor	Transmisor	
INSTRUMENTO FINANCIERO	Renta Variable cotizada	Nacional: SIBE SMART	x	
		Internacional: Morgan Stanley	x	
	Renta Fija electrónica	SEND STATION (BME)	x	x
		Brokers de mercado autorizados	x	
	Deuda Pública / Repos / Renta Fija Privada (nacional / internacional)	Mercado interbancario	x	
		Mercado primario Deuda Pública Española	x	
		Mercado primario Deute Generalitat de Catalunya	x	
	Derivados / Commodities	MEFF RV	x	
		EUREX y otros mercados internacionales: Banco Santander		x
		OTC (mercados no regulados)	x	
	Participaciones en Fondos de Inversión propios	Mediolanum Gestión, SGIC	x	
	Participaciones en Fondos de Inversión ajenos (nacional e internacional)	Allfunds Bank, Mediolanum International Funds		x
	Acciones en SICAVs	Mediolanum Gestión, SGIC	x	
	Acciones en SICAVs (nacional e internacional)	MAB	x	
Allfunds Bank			x	

A efectos de garantizar de forma sistemática el mejor resultado posible para las operaciones de los clientes, existe un procedimiento interno que asegura la correcta recepción de las órdenes de clientes así como los controles necesarios que aseguran el adecuado funcionamiento del procedimiento según lo establecido en la presente Política.

### Tipología de Clientes

Se consideran "clientes MiFID" todos aquellos a los que se les presten servicios de inversión respecto a productos MiFID, tanto minoristas como profesionales. Son contrapartes elegibles las entidades señaladas en el párrafo primero del artículo 78 ter de la Ley del Mercado de Valores.

Las categorías de clientes sujetas a la presente Política son las de minorista y profesional, siempre que las contrapartes elegibles hayan sido informadas previamente de ello y no soliciten expresamente que se les aplique dicha Política o el trato como cliente MiFID.

### Criterios de selección de centros de ejecución / intermediarios financieros

En primer lugar se realiza una preselección de potenciales centros de ejecución o intermediarios. En dicha preselección se tienen en cuenta variables cualitativas, tales como precio, costes, prestigio, volúmenes de mercado, eficiencia en ejecución y liquidación, así como sistemas tecnológicos óptimos.

En segundo lugar se lleva a cabo la elección de los centros de ejecución o intermediarios finales de entre los evaluados anteriormente considerando, de nuevo, los siguientes factores: precio, costes, velocidad de ejecución, probabilidad de ejecución, velocidad de liquidación, probabilidad de liquidación, tamaño y naturaleza de la orden, así como cualquier otro aspecto relativo a la ejecución de la orden.

La ponderación de los factores para la determinación del mejor resultado posible variará en función de la categoría del cliente. En el caso de clientes minoristas prevalecerá el criterio de "contraprestación total" compuesta por el precio del instrumento financiero y los costes relacionados con la ejecución, incluidos todos los gastos contraídos por el cliente que estén directamente relacionados con la ejecución de la orden. En el caso de clientes profesionales, debido a los grandes volúmenes de contratación que realizan, se valorarán factores adicionales a los contemplados en el caso de minoristas como la velocidad o probabilidad de ejecución.

### Consideración de las instrucciones específicas de clientes

Cuando un cliente transmita una instrucción específica acerca de dónde o cómo quiere ejecutar una orden, modificando alguna de las prioridades expuestas anteriormente, dichas instrucciones prevalecerán sobre los aspectos recogidos en esta política en la medida de lo posible. En el resto de características de la operación sobre las que no hubiera instrucciones, se seguirán los preceptos de la política que pudieran ser aplicables.

El cliente debe saber que su instrucción específica podría afectar al cumplimiento de los estándares y factores de ejecución definidos en la presente política e impedir que la entidad adopte las medidas previstas para obtener el mejor resultado posible.

En cualquier caso, se considerará que Banco Mediolanum cumple con la obligación de obtener el mejor resultado posible cuando ejecute un aspecto concreto de una orden siguiendo una instrucción específica del cliente sobre ese aspecto concreto. En particular, Banco Mediolanum considerará como instrucciones específicas del cliente:

- La indicación por parte del cliente del centro de ejecución (o Mercado) al que enviar la orden.
- La indicación por parte del cliente de la divisa de la orden, en el caso de que el instrumento financiero cotice en distintas divisas.
- Las órdenes stop en Mercados Internacionales de Renta Variable (en estos casos la orden siempre será enviada al mercado de origen del valor).

### Comunicación a los clientes de los aspectos relativos a la Política

Esta comunicación se articula en dos niveles distintos de información:

- De forma resumida, como anexo del Contrato que firman todos los clientes MiFID, minoristas y profesionales, con carácter previo a efectuar órdenes.
- De forma íntegra, bajo solicitud del cliente, incorporando adicionalmente los aspectos cualitativos de la selección de factores utilizados y las conclusiones del análisis efectuado por Banco Mediolanum. Esta versión íntegra está a disposición de los clientes: a través de la página web ([www.bancomediolanum.es](http://www.bancomediolanum.es)), apartado "Información Legal/Directiva MiFID", solicitándola a su Consultor o llamando al teléfono del Servicio de Atención al Cliente 900.800.108.

Cualquier cambio importante en los sistemas o en la Política de Ejecución de Órdenes se pondrá en conocimiento de los clientes a través de cualquier medio en soporte duradero, incluyendo como tal la publicación del texto íntegro de la Política en la página web corporativa ([www.bancomediolanum.es](http://www.bancomediolanum.es)).

### Obtención del consentimiento a la Política por parte del cliente

Banco Mediolanum obtiene el consentimiento previo a la Política, de los clientes que operan con instrumentos financieros, a través del Anexo del Contrato-Tipo de Custodia y Administración de Valores articulado por Banco Mediolanum. Además, en las confirmaciones de las operaciones ejecutadas está incluida la aceptación tácita de la Política.

Para cualquier operativa realizada al margen de los mercados regulados y de los sistemas multilaterales de negociación, los clientes deben prestar su consentimiento previo y expreso antes de proceder a la ejecución de las órdenes al margen de los mercados o sistemas señalados. El consentimiento se obtiene para cada operación a través de la orden de valores.

### Revisión de la Política

Banco Mediolanum comprobará periódicamente la eficacia de la Política adoptada y la calidad de ejecución de las entidades designadas. Revisará la Política anualmente y cada vez que se produzca un cambio importante que pudiera afectar a la capacidad de obtener el mejor resultado posible. Demostrará a sus clientes, a petición de éstos, que ha ejecutado sus órdenes de conformidad con la Política.

## INFORMACIÓN RESUMIDA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE ÓRDENES

### Criterios generales de tratamiento y registro de órdenes.

En el proceso de tratamiento y registro de órdenes de sus clientes, Banco Mediolanum seguirá los siguientes principios generales:

- Registro y atribución de las órdenes de los clientes con "rapidez y precisión" de manera que se asegure la ejecución de las mismas de forma "puntual, justa y rápida", lo que se consigue con la formalización de procedimientos internos de recepción y transmisión de órdenes de clientes y la implantación adecuada de medios electrónicos que sistematizan el proceso de registro y asignación.
- Ejecución de las órdenes de clientes de forma secuencial, a menos que las características de una orden o las condiciones del mercado no lo permitan, o el cliente exija otra forma de actuación.

Los clientes podrán cursar sus órdenes a Banco Mediolanum a través de alguno de los siguientes canales:

- Órdenes escritas o verbales (de las que inmediatamente se emitirá copia escrita que deberá ser firmada autógrafamente por el cliente), mediante el oportuno formulario que podrá ser entregado tanto en la oficina de Banco Mediolanum como en el box de Bolsa de Barcelona, o en los locales de los Agentes Representantes de la entidad.
- Telemáticamente, a través de la página web de la entidad.
- Telefónicamente (grabada): previa identificación positiva del cliente mediante "códigos de bolsa" a través de la Mesa de Contratación, "códigos de multicanalidad" a través del Banking Center, y en su defecto D.N.I. a través de otros teléfonos con grabación (Agentes Representantes).

Todas las órdenes recibidas serán introducidas en el aplicativo informático que, mediante un sistema automático de control, realizará la comprobación del saldo de la cuenta corriente y de las existencias de la cuenta de valores. Además, el Departamento de Control de Riesgos del Mercado de Valores se encargará de llevar un registro físico con la documentación justificativa de las órdenes escritas y verbales.

El siguiente cuadro muestra los instrumentos financieros que se pueden contratar en los canales que ofrece actualmente Banco Mediolanum:

Canal \ Instrumento Financiero	RV Nacional	RV Internacional	Derivados	Renta Fija
Mesa de Contratación	X	X	X	X
Plataformas de internet	X	X	X	
Red Comercial:				
• Consultor: sólo recogida órdenes escritas				
• Agente: órdenes escritas y telefónicas	X			
Banking Center	X			

Banco Mediolanum tramitará las órdenes de los clientes siguiendo estrictamente su orden de recepción, registrándose en los sistemas informáticos de manera secuencial. En el caso de operativa a través de la Mesa de Contratación y Banking Center, la grabación de las conversaciones permite conocer el orden de llegada de las órdenes.

### Deber de informar de manera inmediata a los clientes minoristas, sobre cualquier dificultad relevante que surja para la debida ejecución de las órdenes.

Banco Mediolanum comunicará a sus clientes las dificultades relevantes que pudieran surgir en la tramitación de sus órdenes. Las situaciones que podrían dificultar la ejecución de una orden serían, entre otras, las siguientes:

- Suspensión en la cotización de un valor. En este caso no se informará, se esperará a que se normalice la situación y se ejecutarán las órdenes inmediatamente después, sin que el cliente se vea perjudicado.
- Imposibilidad de alcanzar el precio fijado por el cliente en un plazo concreto. Dichas órdenes se cancelarán automáticamente sin informar la no ejecución, debido a que estaban condicionadas a las instrucciones del cliente. La entidad permite un plazo máximo de 90 días (condicionado al mercado) durante el cual, si la orden alcanza el precio indicado, se comunica dicha ejecución.
- Aspectos técnicos u operativos que imposibiliten la ejecución.
- Inexistencia de posiciones contrarias en el mercado, o la existencia únicamente de posiciones completamente fuera de mercado, que imposibiliten la ejecución de la orden.
- Falta de liquidez o de títulos por parte del cliente que da la orden.
- Cualquier otro inconveniente surgido en el proceso.

En los supuestos de problemas técnicos u operativos, aspectos relacionados con las posiciones contrarias, falta de liquidez o títulos u otros inconvenientes surgidos, se seguirá el "Procedimiento interno para la comunicación de no ejecución de órdenes de clientes" que contempla el envío de un e-mail, un SMS, una llamada telefónica, una carta por correo o el contacto a través del Consultor, dependiendo de los medios informados por el cliente y del tipo de incidencia.

### Necesidad de liquidar las órdenes de clientes en las cuentas correspondientes de los mismos de forma rápida y correcta.

En el mismo momento en que se reciben las confirmaciones de las ejecuciones de las compras o ventas de instrumentos financieros, dichas operaciones se liquidan en las cuentas de tesorería o efectivo asociadas a las cuentas de valores de los clientes.

La información de las órdenes de clientes únicamente se utilizará conforme a lo especificado en el Reglamento Interno de Conducta de Banco Mediolanum y, en última instancia, atendiendo a las normas de conducta a seguir en los mercados de valores.

### Criterios de acumulación y atribución de órdenes.

Como norma general, Banco Mediolanum no realiza operaciones de acumulación de órdenes, las órdenes se envían a mercado de forma individual para cada cliente.

Únicamente se cursan de forma global aquellos casos en los que existe un mandato de gestión legalmente establecido, siendo imprescindible el desglose previo de los clientes y el número de títulos, que tras la verificación de saldo y existencia se ejecuta como orden global.

En el caso de ejecuciones parciales de la orden global, la asignación se realiza calculando el precio medio de las ejecuciones parciales y asignándolas proporcionalmente entre las órdenes recibidas. Si la ejecución parcial es sobre productos derivados, Banco Mediolanum tiene establecido un criterio "numérico y alfanumérico" que se ajusta a los principios de equidad y no discriminación. Dicho criterio se basa en realizar el desglose partiendo de los códigos de MEFF de manera que a los primeros códigos, según el orden numérico y seguidamente alfanumérico, se les asignen las compras y ventas al precio más bajo, y a los últimos códigos, siguiendo el orden numérico y alfanumérico, se les asignen las compras y ventas al precio más alto.

## INFORMACIÓN RESUMIDA DE LA POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE ACTIVOS DE BANCO MEDIOLANUM

La Directiva sobre Mercados de Instrumentos Financieros (en adelante, "MiFID") y su normativa de desarrollo, requieren adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección de los activos de los clientes. Dichas medidas se recogen en la Política de Salvaguarda de Activos (en adelante, "la Política"), cuya versión resumida se detalla a continuación:

### Distinguir, en todo momento y sin demora, los activos propios de un cliente de los del resto de clientes o de los propios.

Banco Mediolanum, en su aplicativo informático, tiene establecida una estructura de cuentas de depósito individualizadas que permite distinguir los instrumentos financieros por cuenta propia de los instrumentos de los clientes, y dentro de estos, identificar los activos propiedad de cada uno de ellos. Dicha estructura se mantiene internamente para todos los depositarios o subcustodios que se utilizan para dar soporte a los clientes en los distintos mercados en los que operan.

### Realizar una conciliación regular de las cuentas.

Banco Mediolanum garantiza la exactitud de los datos contenidos en los registros y cuentas, y su correspondencia con los instrumentos financieros de los clientes. Para ello realiza conciliaciones regulares con los terceros en cuyo poder obran los activos de los clientes. Adicionalmente, cada vez que se produce un evento corporativo, se realiza una conciliación relativa a este evento (aumento de capital, dividendo, etc.).

Así mismo, el departamento de Auditoría Interna realiza revisiones periódicas, de acuerdo con los procedimientos de supervisión y control establecidos por la Dirección de la Entidad. Además, la Auditoría Anual (externa) incluye estos procesos de conciliación entre sus puntos de revisión, solicitando a los subcustodios información sobre los registros que Banco Mediolanum mantiene en cada una de las cuentas.

### Actuar con la debida diligencia, competencia y atención en la selección, designación y revisión periódica del tercero y de los acuerdos que regulen la tenencia y custodia de los instrumentos financieros.

El proceso de selección o cambio de subcustodio por parte de Banco Mediolanum requerirá un estudio previo de las ventajas e inconvenientes en costes y servicio de las distintas entidades, que se llevará a cabo por el departamento de Mercado de Valores. Dicho estudio se plasmará en un Informe que será supervisado por la Dirección de la entidad, que tras su análisis, concluirá acerca de la idoneidad del subcustodio propuesto y autorizará la elección o cambio de subcustodio.

En particular, el departamento de Mercado de Valores de la entidad tendrá en cuenta la experiencia y prestigio en el mercado del tercero, así como cualquier requisito normativo o práctica de mercado relacionados con la tenencia de esos instrumentos financieros.

En la actualidad la Entidad utiliza el siguiente esquema de subcustodios:

RBC Investor & Treasury Services	Renta variable y renta fija internacional	• Cuenta global en CITIGROUP INC a nombre de RBC por cuenta de terceros
RBC Investor & Treasury Services	Renta variable y renta fija nacional	• Cuenta a nombre de Banco Mediolanum para la cartera propia • Cuentas individuales a nombre de cada IIC • Cuentas individuales a nombre de cada cliente
Banca Mediolanum	Cartera propia de Banco Mediolanum	• Cuenta a nombre de Banco Mediolanum
Banco de Santander	Derivados internacionales	• Cuenta global a nombre de Banco Mediolanum por cuenta de terceros
RBC Investor & Treasury Services	Instituciones de inversión colectiva internacionales gestionadas por Mediolanum International Funds LTD	• Cuenta global a nombre de Banco Mediolanum por cuenta de terceros

### No utilizar los instrumentos financieros de los clientes, salvo que hayan dado su consentimiento expreso con carácter previo (por escrito, en el caso de clientes minoristas) y dicha utilización de los instrumentos financieros se ajuste a las condiciones especificadas y aceptadas por los clientes.

Banco Mediolanum no utiliza los instrumentos financieros de clientes con otra finalidad distinta a la de administración y custodia de los mismos, los movimientos de instrumentos financieros están basados en instrucciones realizadas por los clientes o en eventos corporativos obligatorios. Dicha afirmación se garantiza mediante la implantación de controles específicos.

Cuando los instrumentos financieros de los clientes estén depositados en una cuenta global, siempre que lo permita la normativa aplicable, éstos deben expresar su consentimiento individual y previo. La entidad cuenta con sistemas y controles que garantizan el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior.

La utilización de cuentas globales puede conllevar la restricción temporal en la disponibilidad, deterioro del valor o incluso pérdida de los instrumentos financieros propiedad del cliente o de los derechos derivados de esos instrumentos financieros, como consecuencia de los riesgos específicos, legales y operacionales.

Asimismo, la utilización de cuentas globales para el depósito de instrumentos financieros o fondos del cliente sujetas a ordenamientos jurídicos de un Estado que no sea miembro de la Unión Europea, puede conllevar que los derechos del cliente sobre los instrumentos financieros o los fondos puedan ser distintos, en materia de propiedad e insolvencia, a los que les corresponderían si estuvieran sujetos a la legislación de un Estado miembro, siendo, asimismo, de aplicación las previsiones sobre cuentas globales contenidas en el párrafo anterior.

### Revisión y evaluación de la Política de Salvaguarda.

El Área de Cumplimiento Normativo efectuará revisiones periódicas de la presente Política.

El Área de Auditoría Interna efectuará revisiones en función del calendario establecido en el Plan de Auditoría.

En cumplimiento del Artículo 43 del Real Decreto 217/2008 se realizará una Auditoría Externa Anual.

### Comunicación de aspectos relevantes en materia de salvaguarda.

Dicha información se facilita a través de:

- Documento Política de Salvaguarda de Activos, a disposición de los clientes a través de la página web ([www.bancomediolanum.es](http://www.bancomediolanum.es)), solicitándola a través de su Consultor o llamando al teléfono del Servicio de Atención al Cliente 900.800.108.
- A los nuevos clientes, junto con las Normas del Contrato de Servicios Bancarios, se les entrega un ejemplar con la información resumida de las Políticas de Mejor Ejecución, Tratamiento de Órdenes, Salvaguarda de Activos y Gestión de Conflictos de Interés.
- Anexo Especial al Contrato Tipo de Custodia y Administración de Valores.

### Sistema de garantía.

Banco Mediolanum está adherido al Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios (FGDEB).

El sistema de garantía de depósitos tiene por objeto garantizar a los depositantes la recuperación de sus depósitos hasta el límite señalado en los supuestos legal y reglamentariamente previstos. Para más información puede consultarse la web de Banco de España [www.bde.es](http://www.bde.es) o directamente [www.fgd.es](http://www.fgd.es).

## INFORMACION RESUMIDA DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE BANCO MEDIOLANUM

La Directiva sobre Mercados de Instrumentos Financieros (en adelante, "MiFID") y su normativa de desarrollo, exigen que los potenciales conflictos de interés que surjan entre Banco Mediolanum y sus clientes, que no puedan ser evitados, sean gestionados por la entidad de forma efectiva. En este sentido, se ha establecido una política de gestión de conflictos de interés cuyas funciones principales serán:

- La identificación con carácter previo de los potenciales conflictos de interés que puedan surgir en la prestación, por parte de Banco Mediolanum, de servicios y actividades de inversión y auxiliares, así como de otros servicios puramente bancarios vinculados con los anteriores.
- El establecimiento de medidas que permitan gestionar los mencionados conflictos de interés, con el fin de evitar los riesgos de perjuicio para los intereses de los clientes de Banco Mediolanum.

La Política de Gestión de Conflictos de Interés deberá ser observada por las "Personas Competentes", término que engloba a:

- Los miembros del Consejo de Administración de Banco Mediolanum.
- Los miembros del Comité de Dirección de Banco Mediolanum.
- Los empleados cuya labor esté directa o indirectamente relacionada con las actividades y servicios de inversión y auxiliares de Banco Mediolanum.
- Los Agentes Representantes que actúen por cuenta de Banco Mediolanum.
- Personas de empresas externalizadoras, que presten servicios a Banco Mediolanum o a sus Agentes Representantes regulados por la directiva MiFID.
- Cualquier otra persona sujeta al Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores, aprobado por el Consejo de Administración de Banco Mediolanum.

### Definición de conflicto de interés

Aquellas circunstancias que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses de Banco Mediolanum o de las Personas Competentes y sus obligaciones con respecto a los clientes, o entre los intereses de dos o más clientes frente a los cuales la entidad mantenga obligaciones, y cuyo resultado sea un posible perjuicio para los clientes. A tales efectos, se considerará que surge un conflicto de interés cuando la entidad o las Personas Competentes:

- Puedan obtener un beneficio financiero o evitar una pérdida financiera a expensas del cliente;
- Tengan un interés en el resultado de un servicio prestado al cliente o de una operación efectuada por cuenta del cliente que sea distinto del interés del cliente en ese resultado;
- Tengan incentivos financieros o de otro tipo para favorecer los intereses de otro cliente o grupo de clientes frente a los intereses del primer cliente;
- Desarrollen la misma actividad que el cliente;
- Reciban o vayan a recibir de una persona distinta del cliente un incentivo en relación con un servicio prestado al cliente, (aparte de la comisión o retribución habitual por ese servicio).

### Identificación de los potenciales conflictos de interés

Los servicios y actividades de inversión y auxiliares prestados por Banco Mediolanum que pueden originar conflictos de interés son los siguientes:

- Recepción, transmisión y ejecución de órdenes de clientes en relación con uno o más instrumentos financieros;
- Negociación por cuenta propia;
- Gestión discrecional e individualizada de carteras de terceros;
- Asesoramiento en materia de inversiones;
- Colocación de instrumentos financieros, basados o no en un compromiso firme;
- Aseguramiento de una emisión o de una colocación de instrumentos financieros.
- Custodia y administración de instrumentos financieros.
- Cualquier otra actividad que pueda provocar un conflicto de interés como consecuencia de la estructura y las actividades o servicios prestados por Banco Mediolanum, o por el Grupo Mediolanum al que pertenece.

A los que se sumarían situaciones que podrían generar conflictos atribuibles directamente a los intereses de la entidad como persona jurídica, del Grupo al que pertenece o de las Personas Competentes:

- Concesión de crédito.
- Cargos sociales en terceras sociedades ostentados por representantes de la entidad.
- Intereses personales de las Personas Competentes.
- Relaciones de negocios (p.ej. grandes clientes, contrapartes, principales proveedores, etc.)
- Participaciones financieras en otras entidades.

### Identificación de escenarios en los que potencialmente puedan surgir conflictos de interés

Banco Mediolanum identificará los escenarios relevantes a efectos de potenciales conflictos de interés y se informará a la Dirección sobre la suficiencia de las medidas adoptadas para gestionar los conflictos de interés susceptibles de producirse en los escenarios indicados. Dicha identificación, así como las actividades de evaluación, gestión y seguimiento de los conflictos de interés, se realiza mediante:

- La delimitación del conjunto de "tipos de intereses" y de las características según las cuales dichos intereses resultan relevantes ante un posible conflicto;
- La selección, entre todos los escenarios posibles identificados, de aquellos que efectivamente se pueden producir;
- La determinación de las iniciativas a tomar para gestionar tales conflictos, incluyendo las medidas a adoptar, limitando la información a los clientes a los casos que no se puedan tratar de otro modo y prohibiendo las actividades, en caso de que ni siquiera la información a los clientes resulte suficiente para evitar un posible perjuicio para sus intereses;
- El mantenimiento y actualización regular de un registro de servicios y actividades de inversión y auxiliares realizados por Banco Mediolanum donde hayan surgido o puedan surgir conflictos de interés.

### Criterios generales de gestión de conflictos de interés

Las Personas Competentes y en general todos los empleados de Banco Mediolanum, cuando presten servicios de inversión o servicios auxiliares, deberán asumir como principios generales de conducta actuar con honestidad, imparcialidad y profesionalidad, en el mejor interés de los clientes en los términos establecidos en el Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores aprobado por el Consejo de Administración de Banco Mediolanum y en la Política de Gestión de Conflictos de Interés.

Entre otros, detallados en su totalidad en la Política de Gestión de Conflictos de Interés de la entidad, Banco Mediolanum aplica los siguientes principios destinados a garantizar que las Personas Competentes:

- Den prioridad a los legítimos intereses de los clientes, actuando con diligencia, lealtad, neutralidad y discreción, sin perjuicio del respeto debido a la integridad del mercado.
- Asesoran al cliente con honestidad, informándole sobre los productos adecuados a sus necesidades financieras y nunca en función de las comisiones específicas de cada producto.
- Cuando realicen operaciones personales cuyo objeto sean instrumentos financieros o valores negociados en mercados oficiales o valores o instrumentos financieros cuyo subyacente se negocie en mercados oficiales, éstas se deberán ajustar a lo que establece el apartado sexto del Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores.
- Se abstengan de difundir noticias falsas o engañosas, poner en práctica operaciones simuladas, o realizar cualquier otra forma de engaño y maquinación para provocar una alteración en la libre formación del precio de los instrumentos financieros;
- Se abstengan de efectuar, en horario laboral, operaciones con una finalidad distinta de la simple actividad de inversión de su patrimonio personal, o bien que pueda repercutir negativamente en el ejercicio normal de su trabajo y en sus obligaciones contractuales;
- No efectúen, en nombre y por cuenta propia, o bien en nombre propio y por cuenta de terceros, distintos de aquellos con los que mantienen relaciones en el ámbito de las actividades que le corresponden en virtud de sus cometidos en la entidad, operaciones sobre instrumentos financieros en contrapartida directa con los inversores;
- No realicen operaciones en las que tengan un interés personal en conflicto con el interés de los clientes;
- Se abstengan de aceptar de los clientes poderes o autorizaciones para promover contratos o efectuar operaciones, o poderes para operar con cuentas corrientes, salvo previa autorización del Consejo de Administración o de la Función encargada, ni tampoco obtener beneficio de pólizas suscritas por clientes, ni ser cotitulares con los clientes en contratos que tienen por objeto productos financieros o servicios de inversión. Tales normas no se aplican en caso de que el cliente sea cónyuge, pariente o allegado hasta el segundo grado del apoderado o del autorizado y, en todo caso, siempre que se trate de poderes o autorizaciones permitidos por las disposiciones legales o reglamentarias;
- Informen sin demora a sus superiores, de las situaciones o actividades en las cuales pudieran tener intereses personales en conflicto con los del Banco (o en caso de que tales intereses sean de sus familiares o allegados), y de cualquier otro caso en que resulten relevantes las situaciones de interés personal respetando las decisiones tomadas al respecto por tales sujetos.

Asimismo ha previsto medidas y procedimientos específicos para evitar o gestionar los posibles conflictos de interés, algunos de las cuales se detallan a continuación:

- Prevención del uso inadecuado de información relativa a los clientes de Banco Mediolanum, cuando dicha información implique el riesgo de perjudicar el interés de uno o varios clientes.
- Supervisión independiente de aquellas áreas de negocio que entren o puedan entrar en conflicto de interés (en adelante, "Áreas Separadas"). Así mismo, las sociedades del Grupo Mediolanum que presten servicios de inversión o realicen actividades de inversión, tendrán también la consideración de áreas separadas, tanto entre ellas como con los departamentos del Banco que realicen ese tipo de servicios o actividades.
- Medidas destinadas a dificultar el intercambio de información entre Personas Competentes pertenecientes a Áreas Separadas.
- Medidas que prevén la posibilidad de que un mismo empleado esté involucrado simultáneamente en dos servicios o actividades diferentes y que dicha circunstancia implique un conflicto de interés.
- La remuneración de los empleados de un área que preste servicios de inversión nunca podrá estar fijada por un responsable que pertenezca a otro área con la que exista o pueda existir un conflicto de interés.

Las medidas establecidas para gestionar los conflictos de interés detectados están diseñadas para permitir que en la prestación de servicios de inversión y auxiliares las Personas Competentes puedan actuar con un nivel adecuado de profesionalidad e independencia, y de modo que resulten:

- Idóneas para evitar que incidan negativamente en los intereses de los clientes.
- Proporcionadas a la naturaleza, dimensión y complejidad de las actividades del Banco y del Grupo, así como al tipo y gama de productos ofrecidos y/o servicios o actividades prestados.
- Adecuadas a la entidad, para cubrir el riesgo de dañar los intereses del cliente.

En caso de que las medidas adoptadas no eliminen totalmente el riesgo de perjudicar los intereses de los clientes, tanto el Banco como las Sociedades del Grupo se reservan el derecho de abstenerse de prestar el servicio o, teniendo en cuenta el contexto en que tales situaciones se manifiestan, revelar el conflicto a los clientes (ver apartado "Revelación de posibles situaciones de conflicto a los clientes").

#### **Cese de las situaciones identificadas como posibles conflictos de interés:**

La entidad considera que la situación que ha originado el potencial conflicto de interés cesa cuando:

- Finaliza el servicio de inversión o auxiliar, o bien otro servicio prestado al cliente (p. ej. cuando se cierra la colocación de un instrumento financiero emitido por una Sociedad del Grupo).
- Cesa el interés que ha causado el conflicto (p. ej. no hay participación relevante por parte de una Sociedad del Grupo o termina la financiación).
- Transcurre un período de tiempo razonable, tal que el interés en conflicto resulta irrelevante (p. ej. han transcurrido 12 meses desde la participación en sindicatos de aseguramiento de colocaciones en mercado primario).
- Se han adoptado apropiadas medidas organizativas capaces de gestionar adecuadamente el conflicto.

#### **Identificación del procedimiento de comunicación y registro de los conflictos de interés**

Banco Mediolanum mantendrá un registro actualizado con las circunstancias que den lugar a un conflicto de interés que implique un riesgo importante de menoscabo de los intereses de uno o más clientes, así como de los procedimientos que deberán seguirse y las medidas que habrán de adoptarse para gestionar dichos conflictos.

La Política y el Registro serán mantenidos durante un período mínimo de cinco (5) años, debiendo también guardarse por el mismo periodo de tiempo cualquier cambio realizado en los mismos.

Cuando se dé una situación que produzca un conflicto de interés que implique un riesgo importante de menoscabo de los intereses de uno o más clientes, y que no forme parte de las hipótesis de conflicto previstas en la presente Política o no esté siendo gestionada, la Persona Competente que detecte la situación o se vea involucrada en la situación generadora del conflicto deberá abstenerse de realizar la operación y/o actividad nueva o no gestionada y ponerlo inmediatamente en conocimiento del responsable del área de negocio encargada de la prestación del servicio de inversión afectado, que a su vez deberá elevar inmediatamente al Órgano "ad hoc" responsable del cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta y a la Función de Cumplimiento Normativo tal circunstancia, con el fin de acordar las medidas y procedimientos alternativos o suplementarios necesarios y apropiados a tal fin.

#### **Revelación de posibles situaciones de conflicto a los clientes**

Cuando se considere que las medidas adoptadas no son razonablemente suficientes para evitar el riesgo de que un cliente o grupo de clientes resulte perjudicado, éste debe ser informado, en un soporte duradero, de la naturaleza del conflicto y de las demás circunstancias que le permitan tomar una decisión razonada acerca del producto o servicio de inversión a contratar con Banco Mediolanum.

#### **Cumplimiento de la Política y supervisión**

El cumplimiento de la Política es responsabilidad de todas las Personas Competentes. El Área de Cumplimiento Normativo supervisará el cumplimiento de la presente Política e informará a la Dirección de Banco Mediolanum sobre cualquier incumplimiento detectado.

Será responsabilidad del director de cada una de las áreas/departamentos de negocio vinculadas a la prestación de servicios de inversión, identificar aquellas circunstancias en las que exista un riesgo importante de perjudicar el interés de un cliente o pluralidad de clientes.

El incumplimiento de la Política puede conllevar acciones disciplinarias que pueden conducir, incluso, al despido o resolución del contrato que le vinculaba con la entidad.

Banco Mediolanum prevé mecanismos para garantizar que la presente Política sea oportunamente actualizada en caso de variar el tipo de actividad y servicios prestados a los clientes, el tipo de conflicto de interés o se den circunstancias capaces de reducir la eficacia de las medidas adoptadas para evitar perjuicios a los clientes.